



y nueve dias del mes de Mayo, año de mil ochocientos veinte y tres: El Ayuntamiento Constitucional de ella, en vista del anterior oficio acuerda: Que se pase nuevo oficio al Sr. D. Manuel D. para que continúe con actividad, y lo apremie previniendo por ley, a los deudores q. estan en descubierto en los ramos de contribucion territorial, consumo, y casa ^{a fin de q. paguen} p. que no se le desia exento de aquella responsabilidad a q. viene obligado en caso de morosidad: Cítenle en el mismo, que sin dilacion ponga en la tesoreria de la Hacienda publica, quantos canda- les haya cobrado pertenecientes a dho. ramos, y baya poniendo los demas que baya recaudando. Y con el objeto de q. tenga cumplido efecto lo prevenido en la orden comunicada a esta Corporacion por su Sr. la Diputacion Provincial, procedase a recibir en préstamo de los vecinos q. esten en posibilidad de hacer la entrega, lo que falte a cubrir el pedido q. se hace a esta Municipalidad, con la cualidad de hacerse a los prestamistas el reintegro en los mismos ter-

minos segun se contienen en dho. Superior orden. A lo acordado se firmo y se firmo en su m. de q. certifico = Enclav. = a fin de q. pa-

el Oficio, manifestando primero
 en este año
 q. concurra Martin Carlos Garcia
 q. f. como
 q. f. como
 q. f. como

Mano Dimenez
 Carreraga
 Capitán
 Severiano Man.
 f. f. f. f. f.

